

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 2 FURGONETAS USADAS TIPO 'COMBI' PARA LOS SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA Y 1 VEHÍCULO TIPO SUV.

MIEMBROS ASISTENTES

- PRESIDENTE

Sabino Sánchez Parra. Concejal de Servicios Generales y Deporte del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

- VOCALES

José Carlos Pérez Durán, Secretario del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Isabel Verónica de la Cruz Montilla. Interventora del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

María del Carmen Cidra Gordillo. Funcionaria de carrera. Administrativo del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

- SECRETARIA

Carmen Belén González Gil. Funcionaria de carrera. Administrativo del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

En el despacho de la Secretaría General del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, el día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, previa convocatoria cursada al efecto, con el objeto de celebrar la presente Mesa de contratación, se reúnen los miembros de la Mesa arriba relacionados. La Mesa de contratación tiene lugar dentro del expediente 321/2024, relativo al contrato de adquisición de 2 furgonetas usadas tipo 'combi' para los Servicios Generales del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y 1 vehículo tipo SUV, por procedimiento abierto simplificado sumario, cuyo anuncio de licitación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Estado, por periodo de 10 días hábiles.

Siendo las nueve horas del día reseñado, la Presidencia declaró abierta la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura del Anexo "Modelo de Proposición".

En primer lugar, por la Mesa se procede a enumerar las proposiciones presentadas durante el plazo de presentación de las mismas, extraídas de la Plataforma de Diputación de Badajoz PLYCA.

Según el documento "Solicitud de apertura de sobre electrónico" generado por el programa PLYCA ENTIDADES LOCALES BADAJOZ, los licitadores que han presentado oferta son los que a continuación se detallan:



1. CRISTINA GORDILLO MORENO. PLYCA 38833RN
a. Fecha de presentación: 15-05-2024
b. Hora: 13:54:32

2. Calificación del estado de los licitadores.

Tras el examen de las proposiciones y comprobación de la acreditación de la aptitud para contratar, a través de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), la Mesa, por unanimidad, declara el siguiente estado de los licitadores que han presentado oferta:

1. CRISTINA GORDILLO MORENO. NIF: *****445-L.

a. Estado: Admitida.

3. Evaluación y calificación de las proposiciones admitidas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados a continuación:

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

VALORACIÓN ECONÓMICA: HASTA 70 PUNTOS

La Ley de Contratos del Sector Público no obliga a utilizar un modelo concreto de fórmula valoración económica con criterio precio, pero sí es necesario justificar la elección de la fórmula seleccionada. En nuestro caso, la fórmula que se propone para la valoración económica, verifica el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) Es lógica y coherente
- b) Es clara y lo más sencilla posible.
- c) Asigna una puntuación
- d) superior a la oferta más barata y menor a la más cara. Asigna puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas intermedias.
- e) No establece umbrales de saciedad.
- f) No reduce de manera importante el espacio entre las ofertas más caras y las más económicas.
- g) No aumenta en gran medida diferencias económicas pequeñas.

Fórmula de valoración de mejor oferta económica propuesta: proporcional inversa ponderada.

Compara la oferta realizada a valorar con la oferta más económica, considerando el precio de la licitación pública.

Se aplicará la siguiente fórmula de evaluación económica:

$$Po = Pm * (Pl - Of) / (Pl - Oe)$$

Donde:

Po = Puntuación Obtenida (puntos)



Pl = Precio de licitación (€)

Of = Oferta realizada (€)

Pm = Puntuación máxima posible (70 puntos)

Oe = Oferta más económica (€)

AUMENTO DEL PERIODO DE GARANTÍA LEGAL: HASTA 30 PUNTOS

En este apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía legal, según la siguiente fórmula:

$$Po = Pm - [Pm * (TM - Tn) / (TM - Tm)]$$

Donde

Po = Puntuación Obtenida (puntos)

Pm = Puntuación máxima posible (10 puntos)

TM = Tiempo máximo ofertado

Tm = Tiempo mínimo exigido en el Pliego (1 año)

Tn = Tiempo ofertado por cada licitador. Solo se aceptan años completos.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- 1.º) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada empresa, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2.º) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada empresa.
- 3.º) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4.º) Sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

No se admiten variantes en las ofertas.

En relación con las ofertas anormalmente bajas, cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

CRITERIO	PARÁMETRO
1 licitador: Oferta económica	Oferta económica inferior al valor estimado en más de 20 unidades porcentuales.
Más de 1 licitador: Oferta económica	Oferta económica inferior en más de 15 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas admitidas.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.



Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado la memoria valorada del contrato, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

Examinada la documentación presentada por el licitador, los resultados son los que a continuación se reflejan:

LOTE 1. FURGONETA USADA TIPO COMBI. 2 PLAZAS

LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA (70)	AUMENTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA (30)
CRISTINA GORDILLO MORENO	7.190,08 €	1

LOTE 2. FURGONETA USADA TIPO COMBI. 5 PLAZAS

LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA (70)	AUMENTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA (30)
CRISTINA GORDILLO MORENO	9.338,84 €	1

LOTE 3. VEHÍCULO USADO TIPO SUV.

LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA (70)	AUMENTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA (30)
CRISTINA GORDILLO MORENO	15.619,83 €	1

La mesa, aplicando los criterios para determinar si hay oferta incurso en presunción de anormalidad, considera que la cifra que supone el umbral de la presunción de anormalidad de las ofertas se sitúa en un importe inferior en más de 20 puntos porcentuales al valor estimado de cada lote, es decir, inferior a 9.917,33 euros para el LOTE 1 y LOTE 2, y 13.223,13 euros para el LOTE 3.

Se observa que la oferta presentada por CRISTINA GORDILLO MORENO se sitúa por debajo de ese umbral, considerándose incurso en presunción de anormalidad, en los siguientes lotes:

LOTE 1: al presentar una oferta económica de 7.190,08 euros.

LOTE 2: al presentar una oferta económica de 9.338,84 euros.



En el LOTE 3, La Mesa comprueba que no hay oferta incurso en presunción de anormalidad.

La puntuación obtenida por el licitador es la que a continuación se detalla:

LOTE 3. VEHÍCULO USADO TIPO SUV.

LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA (70)	AUMENTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA (30)	TOTAL
CRISTINA GORDILLO MORENO	70,00	30,00	100,00

4. Propuesta al órgano de contratación

Comprobados y abiertos por la Secretaría de la Mesa los sobres presentados por los licitadores en el orden de registro de las proposiciones, comprobados los requisitos necesarios que establece la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en aplicación de los fundamentos jurídicos expuestos *ut supra*, y tras las deliberaciones oportunas, los miembros de la Mesa de Contratación constituida al efecto, por unanimidad,

HAN ACORDADO

PRIMERO. Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación para el **LOTE 3: VEHÍCULO USADO TIPO SUV.**, a favor del licitador que ha presentado mejor oferta atendiendo a los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

- CRISTINA GORDILLO MORENO

SEGUNDO. Requerir a CRISTINA GORDILLO MORENO. para que, en el plazo de cinco días hábiles, pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permite ejecutar dichas ofertas en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. Remitir la documentación requerida al correspondiente Servicio Técnico para valoración de las ofertas.

CUARTO. Determinar la suspensión del acto para los LOTES 1 y 2 y convocar nuevamente la Mesa de Contratación una vez emitido el informe del Servicio Técnico.

QUINTO. Aprobar la presente acta, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia de la Mesa dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas del día reseñado en el encabezado, de todo lo cual yo, como Secretaria de esta Mesa de Contratación, doy fe.

LA MESA DE CONTRATACIÓN

